




ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2022
HORA 03:00 PM

En la ciudad de Huancavelica, siendo las 03:00 p.m. horas de la tarde del nueve de agosto del dos mil veintidós, reunidos en la plataforma virtual Google Meet, bajo la conducción del presidente del Consejo Regional, **Hugo Romel Espinoza Ancalle**, y con la asistencia de los consejeros regionales siguientes, previamente se llamó lista:


- 
- Fernando Clemente Arana
 - Pelayo Marca Villantoy
 - Ernesto Sánchez Zorrilla
 - Fredy Roland Vidalon Peralta
 - Micaela Sotelo Berrocal
 - Gianina Sánchez Almonacid



Secretario del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Señor presidente, doy cuenta al pleno, que hay la presencia de seis consejeros regionales, en consecuencia, hay quorum reglamentario, señor Presidente del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria.



Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Vamos a iniciar la presente sesión extraordinaria, de fecha tres de agosto del 2022, daremos cinco minutos, para la lectura del acta anterior.



El consejero Pelayo Marca Villantoy; manifestó lo siguiente; debe constar en acta, que la presente reunión y/o sesión extraordinaria sería irregular e ilegal, porque, no se está cumpliendo con el plazo establecido de convocatoria como consta en el reglamento interno de Consejo Regional.




Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; consejero Fernando.

El consejero Fernando Clemente Arana; manifestó lo siguiente; Se debe someter a una votación para llevar a cabo, o no, la presente sesión extraordinaria.




El presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; somete a votación:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------------|
| ➤ Ernesto Sánchez Zorrilla | : | Llevar a cabo |
| ➤ Fernando Clemente Arana | : | No se lleve a cabo |
| ➤ Fredy Roland Vidalón Peralta | : | Llevar a cabo |
| ➤ Gianina Sánchez Almonacid | : | Llevar a cabo |
| ➤ Justino Reymundo Sotacuro | : | Llevar a cabo |
| ➤ Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal | : | Llevar a cabo |
| ➤ Pelayo Marca Villantoy | : | Se cumpla con el reglamento. |



Secretario del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Señor presidente, doy cuenta al pleno: Se lleva la sesión cinco votos, no se lleva la sesión un voto.



Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, señores consejeros alguna observación al acta anterior, se a pasar a la aprobación o desaprobación del acta de la sesión extraordinaria del día 03 de agosto del 2022.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, en vista que no hay alguna observación pasaremos a la aprobación o desaprobación del acta.

- Fernando Clemente Arana Aprobado
- Ernesto Sánchez Zorrilla Aprobado
- Fredy Roland Vidalón Peralta Aprobado
- Micaela Sotelo Berrocal Aprobado
- Gianina Sánchez Almonacid Aprobado
- Pelayo Marca Villantoy Abstención, fundamenta, que por razones que he expuesto.



Secretario del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Señor presidente, doy cuenta al pleno, cinco votos aprueban y abstención uno.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, Aprobado por mayoría y señor secretario leer la agenda.

Agenda: 1.

Secretario del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; **Agenda Uno: Reconsideración para su evaluación y aprobación sobre la contratación directa del servicio de alquiler de espacio, para su participación en el "Expo alimentaria Perú 2022"**, también los funcionarios ya están enlazados en la sala virtual.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, señor funcionario adelante.

El Gerente Regional de Desarrollo Económico; manifestó lo siguiente; al igual que el año 2019, este año nos estamos presentando a la expo alimentaria 2020-2022, que se va desarrollar en la ciudad de Lima del 21 al 23 de setiembre del presente año, uno de los objetivos específicos es, difundir la oferta exportable del programa orgánico; papa nativa, quinua, palta y orégano, posesionar la marca Huancavelica, en el stand y entablar relaciones comerciales con los compradores internacionales, y así promover oferta de proveedores de los 158 pabellones, que van a estar diseminados en la Expoalimentaria, en la ficha técnica se detalla, se va desarrollar en el Jockey Plaza, del 21 al 23 de setiembre, tiene ciertas actividades, como es: Conferencias, rueda de negocios, programa de capacitación y un salón de innovación, menciona que estarán en el pabellón Perú Regiones, van a participar productores que han calificado y tienen oferta exportable, son 05 productores de Huaytará, Huancavelica y Tayacaja, también productores de quinua, papas nativas de Acobamba y Tayacaja, también en orégano y hiervas aromáticas, seguidamente muestra indicadores de resultados que se va lograr: 26 participantes pasantes que van a viajar, 60 ruedas de negocios que van a tener y 1200 visitantes en los tres días, 24 intenciones de compra y 5 millones en proyecciones de venta, Señor presidente del Consejo Regional, también va a exponer Wilder.

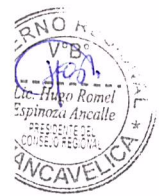
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' at the bottom.



El funcionario de la Gerencia de Desarrollo Económico, señor Wilser, manifestó lo siguiente, de acuerdo al requerimiento presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, se tiene la contratación de servicio de alquiler de espacio para la instalación de stands, para la participación de los productores en la Expoalimentaria Perú 2022, menciona, se debe entender un requerimiento al llegar a la oficina de abastecimiento, se tiene que analizar, tanto el objeto, como el monto para realizar la respectiva contratación, por tanto esta contratación tiene un valor estimado de 101 mil soles, que corresponde a un procedimiento de selección, es decir la Ley de Contrataciones, establece varios procedimientos de selección, los más conocidos son: licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas; y dentro de este contexto, se tiene la contratación directa, que es un procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones y tiene su especialidad, es decir; cuando un requerimiento ha ingresado normalmente se desarrolla tres fases para realizar la contratación: la fase de actos preparatorios, fase de selección y la fase de ejecución contractual, indica que eso, se desarrolla en un contexto de procedimiento normal, puede ser en una licitación pública o concurso público, ahora en una contratación directa, ya no se realiza lo que es la fase de selección, solamente se publica y se obvia los plazos, porque una licitación pública conlleva a un proceso de 22 días hábiles convocados en el SEACE, igual una adjudicación simplificada, y en una contratación directa, ya no existe el plazo de convocatoria, que ya viene hacer solo una comunicación al sistema, por lo cual, bajo ese contexto, se ha realizado la indagación de este requerimiento, con lo cual, de acuerdo al informe técnico del área usuaria, o nos encontramos con una contratación, está bajo el supuesto de proveedor único, y el resultado de la indagación de mercado la Asociación Exportadora ADEX, cuenta con un registro que esta patentado ante INDECOPI, que les hace acreedor de organizador exclusivo de la Feria Expoalimentaria Perú 2022, inclusive el registro ante INDECOPI, lo tienen con una vigencia, hasta el 08 de julio del 2030, es decir a nivel nacional, el único encargado de realizar la Expoalimentaria, es la Asociación Exportadora ADEX, por tanto, se configura la contratación directa por proveedor único de acuerdo al artículo 27 y de conformidad al artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, asimismo señala que, el valor estimado conlleva a un monto de 101 mil soles, solamente se habla de la contratación del alquiler de espacio, menciona, porque se recurre al consejo regional, de acuerdo a la Ley de Contrataciones, establece de que, las contrataciones directas, es decir los que están previstos en el literal "e" y "j" del artículo 27, pueden ser delegados, en este caso al Gobernador Regional, sin embargo, en este momento no se cuenta con una delegación que haya otorgado el Consejo Regional, por eso se recurre, al despacho del Consejo Regional, para que se pueda aprobar esta contratación directa en el supuesto del literal "e", que es por proveedor único, de acuerdo al sustento, que se viene presentando, por tanto, cuenta con opinión técnica del área usuaria, opinión técnica del área de contrataciones y la opinión legal de la oficina de Asesoría Jurídica, que opinan en forma favorable, para la contratación del servicio de alquiler de espacio, para la instalación de stands para la participación de los productores en la Expo Alimentaria 2022, manifiesta; de acuerdo a lo manifestado recurren al despacho del Consejo Regional, para que se pueda analizar, evaluar, y si corresponde aprobar la contratación directa.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, señores consejeros, si tiene alguna duda, consejero Ernesto.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente, hace la consulta a los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Económico; en las indagaciones que han realizado demuestran que ADEX, y



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' at the bottom.



esta asociación tendrá un documento, porque no se adjunta en el expediente algún comprobante que demuestre como proveedor único de alquiler de los espacios de esta Expoalimentaria.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, adelante señor funcionario.

El funcionario de la Gerencia de Desarrollo Económico, señor Wilser, responde de la siguiente manera; de acuerdo al artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en este supuesto detalla lo siguiente: cuando los bienes y servicios, solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posee derechos exclusivos respecto de ellos, por lo cual, al analizar este artículo 27°, en la indagación de mercado se ha comprobado que efectivamente la empresa Asociación de Exportadoras ADEX, es la única que cuenta con el patente otorgado por INDECOPI, tal como se mencionó al inicio de la intervención, acredita con la Resolución N° 8145-2020.

El presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; en seguida pasaremos a la aprobación o desaprobación de la presente agenda: Remite la reconsideración para su evaluación y aprobación sobre la contratación directa del servicio de alquiler de espacio, para su participación en el "Expoalimentaria Perú 2022".

- Ernesto Sánchez Zorrilla : Aprueba
- Fernando Clemente Arana : Abstención
- Fredy Roland Vidalón Peralta : Aprueba
- Gianina Sánchez Almonacid : Aprueba
- Justino Reymundo Sotacuro : Aprueba
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal : Aprueba
- Pelayo Marca Villantoy : Abstención, por la irregularidad que se está cometiendo.

Secretario del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Señor presidente, doy cuenta al pleno, cinco votos aprueban y abstención dos votos.

Presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente, Aprobado por mayoría.

05 votos aprobando, 02 votos de abstención, en consecuencia, aprobado por mayoría.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Oficio N°225-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, sobre aprobación de la contratación directa del servicio de alquiler de espacio "EXPOALIMENTARIA PERÚ 2022", en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo, a los interesados e instancias pertinentes.

Habiéndose agotado la agenda, el presidente del Consejo Regional de Huancavelica, dio por finalizada, la sesión extraordinaria, siendo las 16:15 PM, firmado, doy fe.

Handwritten notes:
Hugo Romel Espinoza Ancalle
Consistorio Regional
Huancavelica

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Ing. Ernesto Sánchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE HUANCAMELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Gianina Sánchez Almonacid
-cosmova

Justino Reymundo Sotacuro
-cosmova

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Mg. Pelayo Marca Villantoy
CONSEJERO REGIONAL DE CHURCAMP

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Abog. Raúl Tunque Huamani
Secretario de Consejo Regional

Fredy R. Vidalón P.
-cosmova

Handwritten notes:
Fredy R. Vidalón P.
40777792